



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL E
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.**

Cavildo

En ley de los Capitanes del M^{to}. Ayuntamiento de
esta villa de Mazarrón en veinte y uno de
Septiembre de mil ochocientos diez y ocho, para
Cavildo ordinario, y precedida la sesión ante
dicho, se juntaron los señores D^{no}. Manuel de
Cabrera, y López mayor Abogado del R. Com.
D^{no}. Mateo M^{to}. y Capitan de guerra de ella por
S. M. D^{no}. José Toral de la Cruz y Puerto Cavallero
Ayudante de la R. A. de Ronda, D^{no}. José Toral
Granado y Pardey, y D^{no}. Juan Vivanco Secario
Ayudante de este Ayuntamiento, y D^{no}. Lorenzo Ferrer
Dex o Cauera Sincio personas del Com.
y jurto en forma de Ayuntamiento, acordaron
lo siguiente

Este Ayuntamiento. S. M. E. ha presente por el
Sr. Fiscal del que con motivo de lo expuesto por
el Sincio Ferrer en el Tribunal de Int.
sobre el nombram^{to}. que el mismo Ayuntamiento.
le tenía E. M. a Comisario para la cobranza
y reparto a Salu. al desp. de presente año
por la incompatibilidad de Comisario con la
Dintia. Por providencia de Sr. J. P. de la ac-
tual le alia de la ac. por lo que en el Sr. Com.
y que se ha de tener al Ayuntamiento. para
que inmediatamente providiere anuso nombra-
miento para que la R. M. de Hacienda no experi-
mente perjuicio en los Cavildos que deben ingre-